

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
2858/2019	La Junta de Gobierno Local

**Cristina Raya Pérez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 1 de agosto de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 2858/2019. Aprobación bases de selección de personal para la cobertura de 17 monitores deportivos y 1 conserje temporada 2019-2020

Considerando:

El Informe Técnico de Servicios Deportivos de fecha 15 de julio de 2019.
La Propuesta de la Concejala de Deportes de fecha 15 de julio de 2019 y Memoria Justificativa de la Concejala de Deportes de misma fecha, que ponen de relieve la necesidad de cubrir las clases propias de las materias a las que se refiere el presente bando hasta la finalización del curso para evitar perjuicios a los alumnos del curso 2019- 2020, en las que se pone de manifiesto la necesidad de las siguientes contrataciones temporales:

El informe de Intervención Nº 2019-0300 de fecha 31/07/2019
El informe de Secretaría Nº 2019-0627 de fecha 31/07/2019

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría e Intervención y considerando que la competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local y de conformidad con lo expuesto,

Se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases de selección de personal para la cobertura de las plazas de personal laboral temporal correspondientes:

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes tienen que reunir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de la jubilación forzosa.
2. Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial.
6. Estar en posesión de Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar, o equivalente, o superior.
7. Aportación de una certificación negativa que deberá expedir el Registro Central de Delinquentes Sexuales. En caso de no disponer del mismo, será válido para el acceso a la selección la presentación de la solicitud del mismo. Una vez obtenida y si su resultado fuera positivo, para las personas que sean las seleccionadas, se rescindiría inmediatamente su contrato.



Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de las solicitudes.

PLAZO: El contrato tendrá vigencia establecida en la tabla que sigue.

COMISIÓN DE VALORACIÓN: Los méritos serán valorados por una COMISIÓN compuesta por:

1. D. José M^a Rebelles Herranz, Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada o persona en quién delegue, como Presidente del Tribunal, con voz y voto.
2. D^a Cristina Raya Pérez, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada o persona en quien delegue, con voz.
3. D^a Blanca Elena Muñoz Espinosa, Funcionario Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada o persona en quien delegue, con voz y voto.
4. D^a Maripaz Marchante Martin, Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada o persona en quien delegue, con voz y voto.
5. D. José Ángel Pura López, Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada o persona en quien delegue, con voz y voto.

CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIÓN:

PLAZAS	PUESTO	CATEGORÍA	SALARIO M/BRUTO	HORAS	SEMANA	PERIODO
1	Monitor de fútbol	FÚTBOL-PORTEROS	164,12€	5	2	sept-14 junio20
1	Monitor de fútbol	FÚTBOL PITUFO	164,12€	5	2	sept-14 junio20
1	Monitor de fútbol	FÚTBOL CADETE	164,12€	5	2	sept-14 junio20
1	Monitor de fútbol	FÚTBOL INFANTIL	164,12€	5	2	sept-14 junio20
1	Monitor de fútbol	FÚTBOL BENJAMÍN 1	164,12€	5	2	sept-14 junio20
1	Monitor de fútbol	FÚTBOL BENJAMÍN 2	164,12€	5	2	sept-14 junio20
1	Monitor de fútbol	FÚTBOL BENJAMÍN 3	164,12€	5	2	sept-14 junio20
1	Monitor de fútbol	FÚTBOL AFICIONADO	164,12€	5	2	sept-14 junio20
1	Monitor de fútbol	FÚTBOL ALEVIN	164,12€	5	2	sept-14 junio20
1	Monitor de fútbol	FÚTBOL SALA SENIOR	164,12€	5	2	sept-14 junio20
1	Monitor de fútbol	FÚTBOL SALA JUVENIL	164,12€	5	2	sept-14 junio20
1	Monitor gimn rítmica	1 GIM RÍTMICA Y ESTETICA	820,06€	25	9	sept-14 junio20
1	Monitor gimn rítmica	2 GIM RÍTMICA Y ESTETICA	525,18€	16	9	sept-14 junio20
1	Monitor de ballet	BALLET	525,18€	16	9	sept-14 junio20
1	Monitor Polivalente	1 SECRT FUT,TRX,PILATE,G.MAYORES,A.FIS,BASKET	951,89€	29	2	sept- 28 junio20
1	Monitor Polivalente	2 VOLEIBOL PREBENJAMIN, INFANTIL, SENIOR	361,06€	11	3	sept-15 junio20
1	Monitor de baloncesto	1 BALONC FEM SR,PRESBENJ,BENJA,ALEVIN,INF,CADETE	525,18€	16	16	sept-14 junio20
1	Monitor de Zumba	ZUMBA	131,29€	4	16	sept-14 junio20

Tipo de jornada: Jornada de lunes a domingo, con los descansos que establece la ley y en horario no fijo, 14 pagas anuales o parte proporcional

1 Conserje CONSERJE DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES 886,25€ 27 31 agos-28 junio20

Tipo de jornada: Jornada de lunes a domingo, con los descansos que establece la ley y en horario no fijo, 14 pagas anuales o parte proporcional

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

La presentación de las solicitudes y de toda la documentación a aportar se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, <http://aytorrejoncalzada.sedelectronica.es>
En las instancias generales en la que se solicitará tomar parte en estas pruebas selectivas se señalará el puesto al cuál opta –solamente se permitirá que cada solicitante opte a una única plaza- y a ellas se acompañará:

1. Documento Nacional de Identidad o NIE.
2. Fotocopia compulsada de los títulos exigidos en los requisitos de la presente convocatoria.
3. Curriculum Vitae, acompañado de los Títulos y documentos justificativos de los méritos que se aleguen.
4. Declaración Jurada en la que se acredite: □ No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.





5. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al puesto.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial. Para acreditar la experiencia serán necesarias copias de los contratos de trabajo, informe de la vida laboral y certificados de empresa, nóminas o equivalentes, acreditando puesto, funciones y tiempo desarrollando la experiencia a valorar.

Las bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada y en la página <http://www.aytorrejoncalzada.es>.

El plazo de presentación de solicitudes será HASTA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2019 (INCLUSIVE) HASTA LAS 14 HORAS.

BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN:

Para obtener la valoración de los aspirantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A. TITULACIONES:

Para Monitor/a de Fútbol:

Grado/Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte: 5 puntos.

Técnico superior en Actividades Físicas y Deportivas: 4,5 puntos. o Título de Monitor de Fútbol: 4 puntos.

Para Monitor/a de Fútbol Sala:

Grado/Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte: 5 puntos.

Técnico superior en Actividades Físicas y Deportivas: 4,5 puntos.

Título de Monitor de Fútbol sala: 4 puntos.

Para Monitor/a Gimnasia Rítmica 1 y 2:

Grado/Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte: 5 puntos.

Técnico superior en Actividades Físicas y Deportivas: 4,5 puntos.

Entrenador Gimnasia Rítmica Deportiva Nivel III (Federación Española de Gimnasia o Madrileña): 2 puntos.

Entrenador Gimnasia Rítmica Deportiva Nivel II (Federación Española de Gimnasia o Madrileña): 1'5 puntos.

Entrenador Gimnasia Rítmica Deportiva Nivel I (Federación Española de Gimnasia o Madrileña): 1 punto.

Técnico en Gimnasia Estética de Grupo (Asociación Española Gimnasia Estética de Grupo): 0'5 puntos.

Para Monitor/a Ballet:

Grado/Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte, Danza: 5 puntos.

Grado/Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte: 4'5 puntos.

Grado Superior en Artes Escénicas y coreografía de la Danza: 4 puntos.

Grado Superior de Arte Dramático: 4 puntos. o Formación Homologada por el Conservatorio de Danza en Ballet y/o Danza: 2 puntos

Para Monitor/a de Polivalente 1:

Grado/Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte: 5 puntos.

Técnico superior en Actividades Físicas y Deportivas: 4,5 puntos.

Título Entrenador de Baloncesto: 3 puntos.

Título Oficial de Instructor de TRX: 3 puntos.

Título de Monitor de Pilates: 3 puntos.

Para el Monitor/a Voleibol:

Grado/Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte: 5 puntos.

Técnico superior en Actividades Físicas y Deportivas: 4,5 puntos.

Título Entrenador Nivel II de Voleibol: 3 puntos.





Título Entrenador Nivel I de Voleibol: 2 puntos.

Para el Monitor/a de Baloncesto 1:

Grado/Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte: 5 puntos.

Técnico superior en Actividades Físicas y Deportivas: 4,5 puntos.

Título de Entrenador de Baloncesto: 4 puntos.

Para Monitor/a de Zumba:

Grado/Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte: 5 puntos.

Técnico superior en Actividades Físicas y Deportivas: 4,5 puntos.

Título de Zumba Fitness: 4 puntos.

Para el Conserje:

Titulación académica: Máximo 1 punto Por haber finalizado un ciclo formativo de segundo grado o universitario distinta a la exigida como requisito de acceso y relacionados con las funciones a desarrollar, con la siguiente valoración:

Ciclo formativo de grado medio o equivalente: 0,30 puntos.

Bachiller o equivalente: 0,40 puntos.

Ciclo formativo de grado superior o equivalente: 0,50 puntos.

Diplomatura universitaria o equivalente: 0,70 puntos.

Grado u Licenciatura universitaria o equivalente: 1 punto.

No se valorarán de forma acumulativa.

Formación - Máximo 3 puntos

Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta (ejemplo: Prevención de Riesgos Laborales, cursos de electricidad, carpintería, fontanería, albañilería, jardinería,...) e impartidos por organismos oficiales o entidades reconocidas y que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

De 5 a 40 horas de duración 0,10 p.

De 41 a 70 horas de duración 0,20 p.

De 71 a 100 horas de duración 0,25 p.

De 101 a 199 horas de duración 0,30 p.

De 200 horas a 399 horas de duración..... 0,60 p.

De 400 horas a 599 horas de duración 0,80 p

Más de 600 horas1,00 p.

Los cursos de duración inferior a 5 horas, o aquellos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL: PARA TODOS LOS CASOS:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública en puesto de trabajo y categoría igual al que es objeto de la presente convocatoria, se concederán 0,30 puntos

Por cada mes de servicios prestados en Empresa Privada, en puesto de trabajo y categoría igual al que es objeto de la presente convocatoria: 0,10 puntos

La puntuación máxima de este apartado de experiencia profesional no podrá exceder de 8 puntos.

En caso de empate en la puntuación total se atenderá al orden de presentación de instancias.

RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO: Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica el listado provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión y de reclamaciones y sean subsanables, será de 3 días hábiles a través de la sede electrónica. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos, procediéndose a publicar el listado definitivo de admitidos. La Comisión de valoración se reunirá en fecha que será hará pública para la baremación del proceso. El resultado de dicha baremación será publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, disponiendo los interesados de 2 días naturales para realizar las reclamaciones a la baremación publicada que serán revisadas por el Tribunal, con su audiencia si así lo quisieran. Finalizado dicho plazo se publicará el acta definitiva de seleccionados y contra la misma





cabrán los recursos que en derecho procedan.

SEGUNDO.- Dar la suficiente publicidad mediante exposición de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Torrejón de la Calzada,

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIO GENERAL

Fdo. Dª Azahara Molina Martín

Fdo. Dª Cristina Raya Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada

Plaza de España, 3, Torrejón de la Calzada. 28991 (Madrid). Tfno. 91 816 00 01. Fax: 91 816 60 28



Cód. Validación: A6ZLC9NJD77EKJ3NALYGFAMEG | Verificación: <http://aytorrejoncalzada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5